

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 849

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda aprobar la Licencia por tiempo determinado al C. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, a partir del miércoles 15 de noviembre para reincorporarse nuevamente a las actividades legislativas el día lunes 4 de diciembre del presente año en los términos de los artículo 15, inciso a) y 16 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente el C. José Garza Rodríguez, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN